



ORDENANZA N° 2486/18

VISTO:

La Ordenanza N° 2273/16 por la cual se autoriza a la expropiación de una fracción de terreno para ser destinada al Jardín de Infantes de la Escuela Domingo F. Sarmiento;

Y CONSIDERANDO:

Que del estudio de título de la parcela en cuestión, surge que los Titulares sobre el Dominio son el Sr. CASTRO, Sebastián Pablo y Sra. CASTRO CANDOTTI, Lorena Ivana por donación de su padre Sr. CASTRO, Bartolomé Ramón; Que el Sr. CASTRO, Bartolomé Ramón posee el usufructo vitalicio y gratuito del inmueble afectado por la expropiación;

Que en base a lo anteriormente expuesto se torna necesario rectificar los términos del Art. 1° de la Ordenanza N° 2273/16;

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°) RECTIFÍQUESE el Art.1° de la Ordenanza 2273/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***EXPRÓPIESE** la fracción de terreno de la parcela D.C. 13-04-40-01-01-092-001, propiedad del Sr. CASTRO, Pablo Sebastián y de la Sra. CASTRO CANDOTTI, Lorena Ivana y con usufructo vitalicio y gratuito del Sr. CASTRO Bartolomé Ramón, por el frente sobre calle Dorrego, desde el final de la propiedad de la Escuela Domingo F. Sarmiento hasta el punto 18 del Plano de Mensura y Subdivisión EXP. PROV. 1301-0033-12920/83 con un fondo equivalente a la dimensión actual del predio de la escuela, todo de acuerdo a lo que surja en la Mensura Parcial a realizar a los efectos.-*

Art.2°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 7ma., DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1753.-**